

Expediente: **1528/19-I1**
Carátula: **CASTAÑO RAMON MARCELO C/ EXPERTA ART S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20335405251 - CASTAÑO, RAMON MARCELO-ACTOR
27222630490 - EXPERTA ART SA, -DEMANDADO
90000000000 - VILLAFANE, EDUARDO-PERITO MEDICO OFICIAL
20335405251 - CRUZ CORNEJO, GERONIMO JOSE-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1528/19-I1



H105015507965

JUICIO: CASTAÑO RAMON MARCELO c/ EXPERTA ART S.A. s/ COBRO DE PESOS EXPTE. 1528/19-I1.- 1528/19-I1 Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.-

A la presentación ingresada por el letrado CRUZ CORNEJO en fecha 07/02/2025, por derecho propio:

Agréguese la constancia de libre deuda alimentaria, de ARCA e informe bancario que adjunta.

En atención a la intimación en los términos del art. 601 y ssgtes. del CPCC, realizada mediante providencia de fecha 15/11/2024 en los autos principales, depositada en casillero digital de la demandada el 16/11/2024, SE TRANSFORMA EN DEFINITIVO el embargo preventivo ordenado en esta incidencia el 20/03/2024.

Atento a las constancias de autos, honorarios regulados en sentencia de fecha 05/08/2023 por el monto de **\$288.897,82** a cargo de la demandada, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209587545997) provenientes del embargo preventivo dispuesto el 20/03/2024 transformado en definitivo *ut supra*, corresponde ordenar el pago a favor del letrado CRUZ CORNEJO GERONIMO JOSE, MP.9399, CUIT: 20-33540525-1, por la suma de **\$288.897,82.-** en concepto de honorarios regulados en primera y segunda instancia a cargo de la demandada.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$52.001,61** en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de **\$265.785,99** obrantes en la cuenta N°562209587545997 perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta bancaria N° 422809530877650, CBU 2850628540095308776508, siempre y cuando fuera de titularidad del letrado CRUZ CORNEJO GERONIMO JOSE, MP.9399, CUIT: 20-33540525-1.-

2) TRANSFERIR la suma de **\$52.001,61** obrantes en la cuenta N°562209587545997 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. 1528/19-I1 PCRA

Actuación firmada en fecha 11/02/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.